

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Administrador Concursal de Abengoa S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad”) atendiendo a la resolución emitida por el Registrador Mercantil de Sevilla el día 24 de junio de 2021 accediendo a la convocatoria de junta general realizada con arreglo al régimen jurídico establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades de Capital, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para examinar y aprobar en su caso, la gestión social y las cuentas anuales del ejercicio 2019, decidiendo sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, el día 30 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente, 1 de octubre de 2021, a la misma hora.

Se adjunta a la presente comunicación, copia de la siguiente documentación:

1. Texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil se ha publicado en esta misma fecha.

**Junta General Ordinaria de Accionistas  
Abengoa S.A.**

El Administrador Concursal de Abengoa S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad”) atendiendo a la resolución emitida por el Registrador Mercantil de Sevilla el día 24 de junio de 2021 accediendo a la convocatoria de junta general realizada con arreglo al régimen jurídico establecido en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración sólo por medios telemáticos, el día 30 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, que es la que previsiblemente se celebrará, el día siguiente, 1 de octubre de 2021, a la hora mencionada, con arreglo al siguiente

**Orden del Día**

**Primero.** - Cuentas Anuales y gestión social.

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2019 de la Sociedad, así como de las cuentas anuales consolidadas (estados de situación financiera consolidados, cuentas de resultados consolidadas, estados de resultados globales consolidados, estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, estado de flujos de efectivo consolidados y memoria consolidada) y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2019 de su grupo consolidado.
- 1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de la Sociedad.
- 1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2019.

**Segundo.** - Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

**Tercero.** - Ruegos y preguntas.

### **Celebración por medios telemáticos**

Habida cuenta de la situación sanitaria que atraviesa el país como consecuencia de la crisis ocasionada por el virus COVID-19 y al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, en su versión modificada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 (en adelante, el "RDL 34/2020"), en aras a preservar la salud de todas las personas involucradas en la preparación y celebración de la Junta General y, a su vez, garantizar la igualdad de trato entre los accionistas y el ejercicio de sus derechos, la Junta General se celebrará única y exclusivamente por medios telemáticos, esto es, por tanto, sin la asistencia física de accionistas y representantes, todo ello en los términos previstos en este anuncio.

1. Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y 21 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social o el tres por ciento de las acciones con derecho a voto podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social o el tres por ciento de las acciones con voto podrán, en el mismo plazo señalado antes, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

2. Derecho de información

#### I. Información

A partir de la fecha de publicación de este anuncio, los accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío gratuito (incluyendo por correo electrónico con acuse de recibo si el accionista así lo acepta) de:

1. El texto íntegro del presente anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
3. Los textos completos de las propuestas de acuerdo.
4. Información sobre el número total de acciones y derechos de voto a la fecha de este anuncio.
5. Texto completo del reglamento del consejo de administración.
6. Texto completo del reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas.
7. Texto completo de los estatutos sociales.
8. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad que se someten a la aprobación de esta Junta General, incluido el Informe de los Auditores de Cuentas.
9. En general cualquier documentación preceptiva o relativa a la Junta General

Dicha información está igualmente disponible, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la junta general en la dirección de la página web de la Sociedad ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Juntas Generales y foro de accionistas).

Asimismo, a partir de dicha fecha y hasta el quinto día anterior a la fecha prevista de celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. A estos efectos podrán dirigirse al Buzón de Contacto [ir@abengoa.com](mailto:ir@abengoa.com) o efectuar la petición a través de la plataforma electrónica para delegación y voto que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Juntas Generales y foro de accionistas).

## II. Derecho de asistencia y representación

Conforme a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales de Abengoa, tendrán derecho de asistencia a la Junta General con derecho de voz y voto todos los accionistas que sean titulares de trescientas setenta y cinco (375) acciones o más, ya sean clase A o clase B, inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse.

Como quiera que es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 23 de septiembre de 2021.

La Sociedad o, en su caso, las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) encargadas del registro contable, facilitarán a cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite, una tarjeta nominativa para acreditar la condición de accionista con derecho a asistencia y en ella se indicará el número de acciones de las que sea titular, así como la clase. Las solicitudes podrán enviarse a través de la página web de la Sociedad ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Juntas Generales y foro de accionistas). Los titulares de menor número de acciones del mínimo requerido para la asistencia a la Junta podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de cualquier persona siguiendo el procedimiento establecido en el apartado de asistencia telemática.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán (i) delegar o conferir su representación, (ii) ejercer el voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales y 9 y 10 del Reglamento de la Junta General o (iii) tal y como se ha indicado, al amparo de lo previsto en el artículo 3.1. a) del RDL 34/2020, asistir por medios telemáticos en los términos previstos en los artículos 182, 182 Bis, 189 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, éstos resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del modo que se indica a continuación.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, tal y como se ha indicado, la Junta General se celebrará exclusivamente por medios telemáticos por lo que no se podrá asistir a la misma de forma física.

### 1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

#### A) Medios de comunicación a distancia.

Los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

- a) Medios electrónicos: Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de Abengoa ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)), a partir del día 30 de agosto de 2021 a las 9.00 horas.

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente

de una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una "Firma Electrónica Válida").

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web de Abengoa ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)), mediante el formulario "Delegación electrónica" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

- b) Correspondencia postal: Para conferir su representación mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo facilitado por Abengoa, a través del mecanismo establecido al efecto en su web ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)) en el apartado "Junta General", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del modelo facilitado por Abengoa), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a la Sociedad por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social de la Sociedad (Campus Palmas Altas, calle Energía Solar número 1, 41014 Sevilla, España), dirigida a la Secretaría General. La entrega de manera presencial de la delegación en el domicilio social de la Sociedad (Campus Palmas Altas, calle Energía Solar número 1, 41014 Sevilla, España) se asimilará al envío por correspondencia postal.

#### B) Comunicación de la delegación al representante.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos o mediante correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Abengoa, a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, o a la Administración Concursal de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Abengoa de la delegación electrónica o de la tarjeta física debidamente cumplimentada o firmada.

En el día de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán registrarse e identificarse a través de la plataforma telemática de acceso a la Junta General, de la forma indicada en el apartado 4 siguiente. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.
  - a) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de Abengoa ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web de Abengoa ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)) y mediante el formulario "Voto electrónico", emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.
  - b) Correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de (i) la tarjeta de asistencia delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar de la página web de Abengoa ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)) e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al domicilio social de la Sociedad (Campus Palmas Altas, calle Energía Solar número 1, 41014 Sevilla, España), dirigida a la Secretaría General mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Abengoa, se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en el domicilio social de la Sociedad (Campus Palmas Altas, calle Energía Solar número 1, 41014 Sevilla, España), se asimilará al envío por correspondencia postal
3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.
  - A) Plazo de recepción por Abengoa: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, se acuerda que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Abengoa antes de las 23:59 horas del día 29 o 30 de septiembre de 2021, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 30 de agosto de 2021 y se cerrarán a las 23:59 horas del día 29 o 30 de septiembre de 2021, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

- B) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y telemática en la Junta General:
  - a) La asistencia personal a la Junta General del accionista o su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.
  - b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
  - c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. Caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Abengoa dentro del plazo establecido.

d) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

C) Plazo de recepción por Abengoa: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, se acuerda que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Abengoa antes de las 23:59 horas del día 29 o 30 de septiembre de 2021, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 30 de agosto de 2021 y se cerrarán a las 23:59 horas del día 29 o 30 de septiembre de 2021, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

D) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y telemática en la Junta General:

- e) La asistencia personal a la Junta General del accionista o su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.
- f) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. Caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos

E) Otras previsiones:

- a) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- b) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Abengoa dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.
- c) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la Firma Electrónica Válida para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos
- d) Abengoa pondrá a disposición de los accionistas en su página web ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.
- e) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

#### 4. Asistencia telemática a la Junta

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General conforme a lo anteriormente indicado únicamente podrán asistir a la misma de forma telemática usando los medios telemáticos que se indican a continuación.

A. Registro previo:

Los accionistas que deseen utilizar asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la Junta General a través de la web de Abengoa ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)), desde el 30 de agosto de 2021 hasta las 23:59 horas del día 29 o 30 de septiembre de 2021, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda

convocatoria, respectivamente, sin perjuicio de lo señalado más adelante para los representantes de accionistas. Con posterioridad a la hora indicada, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Si el asistente telemático tuviera conferidas delegaciones, para poder ejercitar los derechos inherentes a dichas acciones, deberá notificárselo a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del día 29 o 30 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente, enviando un correo electrónico a la dirección [ir@abengoa.com](mailto:ir@abengoa.com), o mediante correspondencia postal (Campus Palmas Altas, calle Energía Solar número 1, 41014 Sevilla, España), identificándose mediante el envío de una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad, además de las tarjetas de delegación y voto a distancia que vaya a representar debidamente cumplimentadas, e indicando que acepta la representación de dichas delegaciones. Este registro previo de los representantes que vayan a asistir remotamente debe realizarse en la forma y plazo indicados en este párrafo

#### B. Conexión y Asistencia:

Los accionistas (o sus representantes) registrados previamente según el apartado anterior, deberán conectarse a través de la plataforma de Asistencia telemática, que estará disponible en la página web corporativa, entre las 09.00 horas y las 11.45 horas del día de celebración de la Junta General, es decir 30 de septiembre o 1 de octubre de 2021, según la Junta se celebre en primera o segunda convocatoria, e identificarse mediante una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en el apartado anterior. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que el 30 de septiembre de 2021 se constatare la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad informará de esta circunstancia en la plataforma de Asistencia Telemática. En este caso, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

#### C. Intervenciones

Aquellos accionistas (o sus representantes) que, asistiendo telemáticamente, quisieran intervenir y, en su caso, formular propuestas en los términos legalmente previstos o ejercer su derecho de información en los términos descritos en el apartado I anterior, podrán hacerlo por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en plataforma de Asistencia Telemática, desde su conexión a la misma y hasta las 11:45 horas rellenando el correspondiente formulario en el que además deberán indicar si desean que su intervención conste literalmente en el acta. Las intervenciones y las solicitudes de información o aclaraciones serán facilitadas por el Presidente, o en su caso, por indicación de éste, por el Presidente de la Comisión de Auditoría, el Secretario, un administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia.

#### D. Votaciones:

Los accionistas (o sus representantes) que asistan a la Junta General telemáticamente, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día desde que se conecten a la plataforma de Asistencia Telemática y hasta que se haya dado lectura a todos los puntos del orden del día.

El accionista (o su representante) deberá indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indicase el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas formuladas por el Administrador Concursal y abstención en el resto.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente de la Junta, anuncie que se inicia el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

#### 5. Incidencias técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónica, así como de asistencia telemática a la Junta cuando haya razones técnicas o de seguridad que así lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos aquí descritos para la delegación y el voto a distancia o la asistencia telemática.

#### 6. Información adicional

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia o asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a la página web de Abengoa, ([www.abengoa.es](http://www.abengoa.es)), a la dirección de correo electrónico [ir@abengoa.com](mailto:ir@abengoa.com) y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 954 93 71 11.

#### 7. Del procedimiento concursal de Abengoa, S.A. y del régimen de suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

A efectos informativos, se hace constar que mediante Auto de fecha 26 de febrero de 2021 dictado por la Sección Tercera del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, se declaró el concurso de acreedores ordinario y voluntario de Abengoa.

Mediante Auto de fecha 6 de julio de 2021 el Juzgado conecedor del procedimiento concursal, acordó el cambio del régimen de intervención hacia un régimen de suspensión de las facultades de administración y disposición de la Sociedad.

### III. Foro Electrónico de Accionistas

Abengoa ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web ([www.abengoa.com/accionistas](http://www.abengoa.com/accionistas) y gobierno corporativo/), con la finalidad legalmente establecida de facilitar la comunicación entre sus accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General, al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, debiendo seguirse las instrucciones que la Sociedad ha publicado en su

página web ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Juntas Generales y foro de accionistas) con ocasión de la convocatoria.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán disponer de una clave de acceso que podrán obtener a través de la página web ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Juntas Generales y foro de accionistas), siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio “Juntas Generales y Foro Electrónico de Accionistas”.

#### IV. Información general

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Estructura de órganos de gobierno/Normas internas).

Asimismo, para obtener información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Sociedad mediante el formulario disponible en la página web ([www.abengoa.com/Accionistas](http://www.abengoa.com/Accionistas) y Gobierno Corporativo/Atención al accionista) en la sección Atención al Accionista.

#### V. Intervención de notario

De conformidad con la resolución emitida por el Registrador Mercantil de Sevilla el día 24 de junio de 2021 accediendo a la convocatoria de junta general realizada con arreglo al régimen jurídico establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades de Capital, como Secretario de la Junta General actuará el Notario que se designará al efecto por el Registro Mercantil entre los de la localidad de Sevilla, que deberá levantar acta de la Junta General de Accionistas.

#### VI. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales que los señores accionistas remitan a la Sociedad o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en el marco de la Junta General, incluyendo aquellos datos necesarios para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia; información; participación en el Foro Electrónico de Accionistas, serán tratados de conformidad con lo siguiente:

Responsable: Abengoa S.A., con domicilio social en Calle Energia Solar 1, 41014 Sevilla.

Finalidad: Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Legitimación: Los datos serán tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales atribuidas a la Sociedad.

Destinatarios:

- La entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).
- Administraciones Públicas, en los casos previstos por la Ley.
- Registros y Fedatarios Públicos, en los casos previstos por la Ley.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, mediante el envío de un correo electrónico al buzón [lopd@abengoa.com](mailto:lopd@abengoa.com).

La Junta General se celebrará con toda probabilidad en segunda convocatoria, el día 1 de octubre de 2021, a las 12:00 horas.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, tal y como se ha indicado, la Junta General se celebrará exclusivamente por medios telemáticos por lo que no se podrá asistir a la misma de forma física.

El Administrador Concursal de la Sociedad - Ernst & Young Abogados, S.L.P. - p.p. Guillermo Ramos González”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Programa Temporal de Recompra de Acciones comunicado mediante Otra Información Relevante de fecha 6 de julio de 2021 y número de registro 10.509, LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa de las compras realizadas desde el día 23 de agosto de 2021:

FECHA	VALORES	IMPORTE	EFFECTIVO
27/08/2021	4.981	4,879	24.301,91
26/08/2021	1.905	4,940	9.410,50
25/08/2021	2.039	5,000	10.195,59
24/08/2021	843	4,994	4.210,00
23/08/2021	750	5,040	3.780,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.518</b>	<b>4,934</b>	<b>51.898,00</b>

Adolf Rousaud - Secretario no consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ERCROS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ercros, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la información relevante número 9962 (CNMV) publicada el 11 de junio de 2021, la Sociedad informa de que, al amparo del sexto programa de recompra de acciones propias para amortizar, durante el período transcurrido entre el 19 y el 27 de agosto de 2021, ha llevado a cabo la compra de 82.388 acciones propias.

En la actualidad, la Sociedad posee 1.713.425 acciones en autocartera (1,70%).

A continuación se presenta el desglose de las operaciones sobre propias acciones de la Sociedad realizadas entre el 19 y el 27 de agosto de 2021:

Sociedad: ERCROS, S.A.		Valor: ECR.MC
Código ISIN: ES0125140A14		
Fecha	Nº de acciones	Precio medio ponderado (€/acción)
19/08/2021	13.094	3,284 €
20/08/2021	15.000	3,266 €
23/08/2021	13.400	3,335 €
24/08/2021	10.000	3,362 €
25/08/2021	9.894	3,514 €
26/08/2021	11.000	3,465 €
27/08/2021	10.000	3,454 €

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2021 (número de registro 699) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día, que durante el periodo transcurrido entre el 23 y el 27 de agosto 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACIÓN	N. ACCIONES	PRECIO BRUTO	PRECIO NETO	CANONES	INTERMEDIAROP
23/08/2021	PRM SM	COMPRA	1.951	14,90000	14,90417	8,1400	BancSabadell
24/08/2021	PRM SM	COMPRA	1.888	14,96255	14,96927	12,6900	BancSabadell
25/08/2021	PRM SM	COMPRA	1.987	14,72373	14,73018	12,8100	BancSabadell
26/08/2021	PRM SM	COMPRA	1.983	14,90000	14,90414	8,2000	BancSabadell
27/08/2021	PRM SM	COMPRA	2.032	14,75000	14,75406	8,2500	BancSabadell

El programa de recompra al que se refiere el presente documento afectará a un máximo de 250.000 acciones y/o 3.000.000 euros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vidrala, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación del hecho relevante publicado el pasado 18 de diciembre de 2020 (número de registro 6280 CNMV) relativo a la extensión de un programa de recompra de acciones propias– VIDRALA, S.A. (en adelante “VIDRALA” o la “Sociedad) comunica las operaciones que ha llevado sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 23 y el 27 de agosto de 2021 (ambos inclusive), al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
23/08/2021	VID.MC	Compra	XMAD	1.236	97,729 €
24/08/2021	VID.MC	Compra	XMAD	450	97,802 €
25/08/2021	VID.MC	Compra	XMAD	700	97,943 €
26/08/2021	VID.MC	Compra	XMAD	434	97,908 €
27/08/2021	VID.MC	Compra	XMAD	1.261	97,748 €

José Ramón Berecibar Mutiozábal - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FERROVIAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ferrovial, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Hacemos referencia a la comunicación de otra información relevante de 25 de febrero de 2021 (número de registro 7.449 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Ferrovial, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de abril de 2017 bajo el punto décimo de su orden del día (el “Programa de Recompra”).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 20 y el 26 de agosto de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Nº. de títulos	Precio medio ponderado (€)
20/08/2021	FER.MC	Compra	AQEU	5.297	24,654
20/08/2021	FER.MC	Compra	CEUX	19.299	24,653
20/08/2021	FER.MC	Compra	TQEX	6.028	24,653

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Nº. de títulos	Precio medio ponderado (€)
20/08/2021	FER.MC	Compra	XMAD	51.376	24,655
23/08/2021	FER.MC	Compra	CEUX	32.614	24,853
23/08/2021	FER.MC	Compra	TQEX	16.714	24,866
23/08/2021	FER.MC	Compra	XMAD	30.672	24,855
24/08/2021	FER.MC	Compra	AQEU	6.248	24,788
24/08/2021	FER.MC	Compra	CEUX	18.996	24,805
24/08/2021	FER.MC	Compra	TQEX	7.862	24,801
24/08/2021	FER.MC	Compra	XMAD	46.894	24,799
25/08/2021	FER.MC	Compra	AQEU	4.611	24,942
25/08/2021	FER.MC	Compra	CEUX	18.719	24,934
25/08/2021	FER.MC	Compra	TQEX	5.861	24,935
25/08/2021	FER.MC	Compra	XMAD	48.809	24,933
26/08/2021	FER.MC	Compra	CEUX	13.000	24,610

Santiago Ortiz Vaamonde - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a las notificaciones de otra información relevante publicadas el 26 de febrero de 2020 (número de registro 303 CNMV) y el 24 de febrero de 2021 (número de registro 7271 CNMV) relativas al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 23 de agosto y el 29 de agosto de 2021 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
24/08/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	19.438	4,5417
25/08/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	3.058	4,5200
26/08/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	11.276	4,5258

José Ramón Berecibar Mutiozabal - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**BNP PARIBAS**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58284	NLBNPES13EU7	TURBO	PUT	NASDAQ 100 Index	15500.0	15500.0	USD	100.0	0.01	17/09/2021

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 30/08/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 30 de agosto de 2021

**BNP PARIBAS**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de información relevante de fecha 16 de enero de 2020 (número 0004357916 CNMV), relativo al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 20 de agosto de 2021 (número 0004550687 CNMV), durante el periodo transcurrido entre el 20 y el 27 de agosto 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones que se detallan en las páginas posteriores, en el marco del Programa de Recompra.

Código ISIN: ES 0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
20/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.000	16,70
23/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.050	16,79
24/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.100	16,72
25/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	975	16,62
26/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	961	16,83
27/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.100	16,83

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
6.186	16,75

Secretario General - Javier Basañez Villaluenga”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de agosto de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**